

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 201

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO EL INCISO B)
DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 938 (P.E.P.—DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.): AMPLIACIÓN Y
OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº 3, INSTALACIÓN SISTEMA CLORO
GASEOSO, PRORROGA EMERGENCIA DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SUMI-
NISTRO DE AGUA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: 8/2

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE F.P.V



“2016- Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional”

SECRETARIA LEGISLATIVA	
MESA DE ENTRADA	
12 JUL 2016	
HORA	NOTA N° 20 FIRMA
	PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 11 de Julio de 2016

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente proyecto tiene como finalidad la modificación de la Ley 938, en lo que respecta al monto autorizado a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos (DPOSS) para la contratación directa de la obra “Instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3”.

Cabe señalar que mediante la Ley 938 se autorizó originalmente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) la contratación en forma directa de la obra “Instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3”, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 4.797.918,40).

Posteriormente, mediante la Ley 1002 se modificó la Ley 938 y se autorizó la contratación de la obra mencionada por un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.137.900.-).

Oportunamente el Director Provincial de Obras y Servicios Públicos (DPOSS) solicitó al Poder Ejecutivo, que por su intermedio, se requiera a esta Legislatura la modificación de la Ley 938, modificada por la Ley 1002, en lo que respecta al monto autorizado para la contratación de la mencionada obra, actualizándolo a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS SEISCIENTOS (\$ 9.952.000.-), con más las redeterminaciones futuras de precios.

Cabe mencionar que mediante la Ley 1063 se derogó la Ley 1002.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE F.P.V



"2016- Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

En tal sentido es que resulta necesaria la actualización del monto autorizado originalmente para la contratación de la obra mencionada, en función de la variación de precios sufrida desde la sanción de la Ley 938 y la derogación de la Ley 1002.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE F.P.V



"2016- Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINICA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el inciso b) del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 938 por el siguiente texto:

"b) Instalación Sistema de Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 9.952.600.-), con mas las redeterminaciones de precios futuras que pudieran efectuarse sobre la obra mencionada.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.